

**Tarjeta Informativa:** “Mujeres Beneficiadas por Programas de Apoyo del Gobierno”

**Fecha:** Trimestre Julio-Septiembre 2024

**Justificación:**

Las instituciones de gobierno implementan programas de apoyo dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población, con un enfoque especial en grupos vulnerables como las mujeres. La inclusión de las mujeres en estos programas garantiza que accedan a servicios y beneficios esenciales para su bienestar y el de sus familias. A continuación, se describen los programas y servicios ofrecidos durante este periodo:

- ❖ **Actas de Nacimiento:** Asegurar el acceso a actas de nacimiento es esencial para el ejercicio de derechos civiles y sociales, facilitando la participación de las mujeres en programas gubernamentales y comunitarios.
- ❖ **Salud:** Proporcionar acceso a servicios de salud adecuados permite el cuidado preventivo y tratamiento de enfermedades, promoviendo la salud integral de las mujeres y sus comunidades.
- ❖ **Refugios:** Ofrecer espacios seguros y servicios especializados a mujeres en situación de violencia les permite reconstruir sus vidas en un ambiente protegido.
- ❖ **Programa de Impulso a la Producción de Especies Menores:** Este programa fomenta la independencia económica de las mujeres mediante el ingreso derivado de la cría y venta de especies menores (aves, conejos, peces), promoviendo así su autonomía.
- ❖ **Capacitación para la Búsqueda de Empleo:** Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia les brinda herramientas para encontrar empleo, incrementando sus oportunidades y empoderamiento personal.

La recopilación de datos sobre el número de mujeres vinculadas a estos programas permite evaluar la efectividad de las políticas públicas y asegurar que se estén atendiendo las necesidades de esta población de manera adecuada y equitativa.

**Objetivo:**

Esta tarjeta informativa proporciona una visión general del número de mujeres vinculadas a los programas de apoyo gubernamentales que otorgan actas de nacimiento, lentes, atención nutricional y servicios de salud. Este análisis permite evaluar el alcance y efectividad de estos programas, así como identificar áreas de mejora para garantizar que las necesidades de este sector sean satisfechas de manera óptima.

**Fundamento Legal:**

**Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.**

[https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/122\\_Ley\\_que\\_garant.pdf](https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/122_Ley_que_garant.pdf)



**Artículo 10-Bis.** Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

- I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección;
- II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto pública como privada;
- III. Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita;
- IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas; y
- V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

**Artículo 58.** El Titular del Ejecutivo del Estado para el cumplimiento de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, deberá de:

XVI. Garantizar, de acuerdo a su capacidad operativa y suficiencia presupuestal, que las mujeres objeto de violencia y cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicoterapéutica;

**Artículo 65.** El Instituto Estatal de la Mujer establecerá las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado, coordinándose para tal efecto con todas las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en concordancia con la política nacional respectiva, desarrollando entre otras facultades las siguientes:

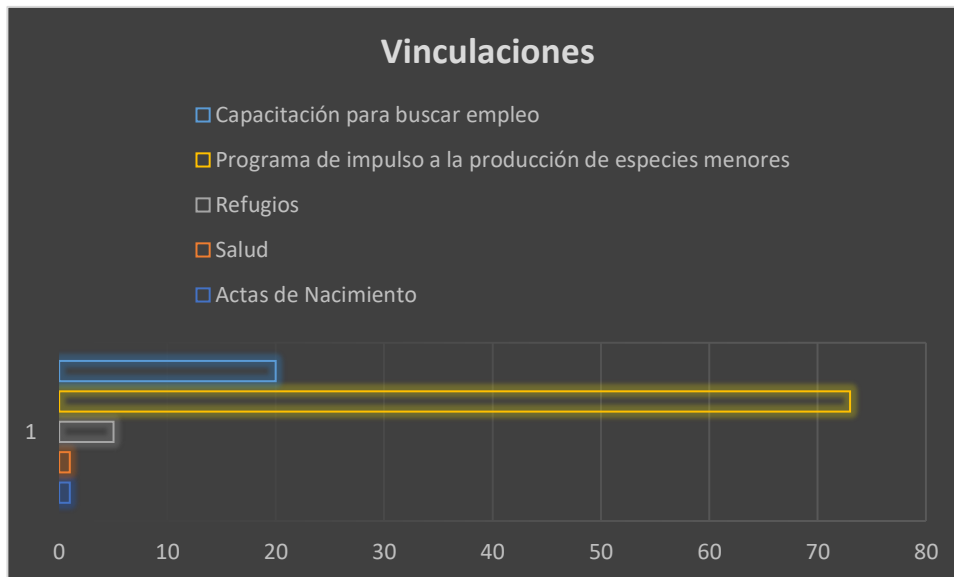
IV. Registrar los programas y modelos estatales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y los subprogramas, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

**Número de Mujeres Vinculadas: 100**

**Número de Mujeres Beneficiadas: 100**



- **Actas de Nacimiento: 1**
- **Salud: 1 Mujeres**
- **Refugios: 5**
- **Programa de impulso a la producción de especies menores: 73**
- **Capacitación para buscar empleo: 20**



### Conclusiones:

Los programas de apoyo como la expedición de actas de nacimiento, la provisión de lentes, atención nutricional y servicios de salud están impactando de manera positiva la calidad de vida de las mujeres beneficiadas. La vinculación de las mujeres a estos programas es crucial para asegurar su acceso a servicios fundamentales y promover su participación en la sociedad.

Es importante continuar monitoreando y evaluando estos programas para garantizar que se satisfacen las necesidades de las mujeres de forma efectiva y equitativa. De esta forma, se identifican áreas de mejora que permitirán fortalecer el impacto de las políticas públicas enfocadas en este sector de la población.

